

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
40969/09	Jesús Cecilia Herrero
41031/09	Josefa Rodríguez Castillo
41601/09	Jesús Pérez Pozo
41636/09	Aracelo Flores Romero
41665/09	Milagros Cordero Carmona
41727/09	Rocío Castellano Pérez
41819/09	María del Carmen Aguilar Beltrán
42265/09	Francisco Alba Brioa
42284/09	Francisco Javier Ruiz Hinojosa
42654/09	María Josefa Cerro Castillo
42820/09	Tamara del Rocio Garaicoa Pluas

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*EDICTO de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don Juan Sánchez Benavides.  
Seguirillas, núm. 1, Bajo 1.  
04009 - Almería (Almería).  
Expte.: 04/0000237-I/1993.

Doña M. Carmen Giner Blanes.  
Batalla de Brunete, núm. 3, Planta Baja.  
04007 - Almería (Almería).  
Expte.: 04/0000230-J/1997.

Doña Dolores López García.  
Las Norias, 48, Bajo.  
04600 - Huerca-Overa (Almería).  
Expte.: 04/0000434-I/1996.

Doña Ana Escobar Montoya.  
Prosperidad, núm. 72.  
04712 - Balerma (Almería).  
Expte.: 04/0000189-J/2004.

Don Miguel Martín Fernández.  
Alcalá, núm. 39, Las Cabañuelas Altas.  
04738 - Vicar (Almería).  
Expte.: 04/0000037-J/2002.

Almería, 25 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución por la que se acuerda el cese de la declaración legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, del padre del menor I.C.M., don Juan Calderay Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 24 de febrero de 2010, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el menor I.C.M., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento familiar temporal del mismo con su abuela, por reunificación familiar del menor con su madre.

2. Derivación para la realización del seguimiento del núcleo familiar del menor por parte de los Servicios Sociales comunitarios.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el arts. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor: Doña María Ángeles Vargas Jiménez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 24.2.2010, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-210000055-1, relativo al menor J.N.V., por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente, sobre J.N.V., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.